

CONVOCATORIA 2025

Activación para el Renacimiento de la Economía Social, en la modalidad Apoyo en Especie para la Digitalización del Negocio



El Gobierno del Estado de Yucatán, a través del Instituto Yucateco de Emprendedores, invita a la población emprendedora del estado de Yucatán a participar en el programa Activación para el Renacimiento de la Economía Social en la modalidad Apoyo en Especie para la Digitalización del Negocio a través de la convocatoria "**DigitalizaTe**", la cual tiene como objetivo apoyar a los emprendedores del estado de Yucatán para mediante la entrega de terminales de cobro con tarjeta para mejorar la operación, administración y comercialización de sus negocios.

BASES

1. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas emprendedoras mayores de 18 años, micro y pequeñas empresas cuya actividad económica se ubica en el estado de Yucatán.

- ▶ Personas físicas mayores de 18 años.
- ▶ Negocios en operación, establecidos en el estado de Yucatán.
- ▶ Emprendimientos con ventas comprobables y presencia en redes sociales

2. COBERTURA

Esta convocatoria tiene cobertura en los 106 municipios del estado de Yucatán y está dirigido a negocios ubicados y operando dentro del territorio estatal. El programa busca especialmente atender proyectos en contextos de vulnerabilidad o rezago, contribuyendo al desarrollo económico con enfoque de inclusión y equidad territorial.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS

El apoyo en especie para la digitalización del negocio consiste en el otorgamiento de una terminal de cobro para mejorar la operación, administración y comercialización de sus negocios

4. MONTO MÁXIMO DEL APOYO

El monto máximo que se otorgará por persona beneficiaria para el apoyo en especie para la digitalización del negocio será el equivalente de hasta \$2,999.00 (dos mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N).

Av. Principal Industrias No Contaminantes No. 13613 Hacienda Sodzil Nte. Mérida, Yuc. México T. +52 (999) 461 5676 +52 (999)469 5306

iyem.yucatan.gob.mx

Este apoyo podrá otorgarse hasta por tres ocasiones, en diferentes años fiscales, por persona beneficiaria durante la vigencia del programa.

5. REQUISITOS PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA

- 1) Ser una persona física mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria.
- 2) Contar con un negocio o emprendimiento que esté ubicado y opere en el territorio del estado de Yucatán.
- 3) Tener residencia en el estado de Yucatán.
- 4) No ser empleado de la Administración Pública Estatal.
- 5) Contar con un producto que haya sido vendido con anterioridad.
- 6) Contar con ventas comprobables.

6. DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen ser personas beneficiarias del apoyo en para la digitalización del negocio deberán entregar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de inscripción para el apoyo en especie para la digitalización del negocio, debidamente llenada.
- 2) Copia de una identificación oficial vigente que incluya nombre, firma y fotografía de la persona solicitante o de la persona representante legal, en caso de personas morales. Se consideran como documentos oficiales de identificación personal:
 - a. Credencial de elector.
 - b. Cédula profesional.
 - c. Pasaporte.
 - d. Cartilla Militar.
 - e. Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- 3) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente de la persona solicitante.
- 4) Copia de un comprobante domiciliario de la persona solicitante. Se aceptan como comprobantes los recibos de pago de servicios como agua potable, energía eléctrica o teléfono fijo, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Si no se cuenta con estos



documentos, se podrá presentar una carta de vecindad que acredite que la persona solicitante o representante del grupo ha residido por al menos seis meses en algún municipio del estado.

- 5) Copia de un comprobante domiciliario del establecimiento donde opera el negocio o emprendimiento. Se aceptan como comprobantes los recibos de pago de servicios como agua potable, energía eléctrica o teléfono fijo, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Si no se cuenta con estos documentos, se podrá presentar una carta de vecindad que acredite que la persona solicitante o representante del grupo ha residido por al menos seis meses en algún municipio del estado.
- 6) Factura o nota de venta que compruebe que el producto, sujeto a apoyo, ha sido comercializado previamente por la persona solicitante.
- 7) Adicional a lo anterior, las personas que resulten beneficiadas, al momento de recibir el apoyo, deberán entregar personalmente el recibo de apoyo firmado, debidamente llenado, contenido en el anexo 12 de las Reglas de Operación del Programa.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cuando los recursos destinados al apoyo en especie para para la digitalización del negocio no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y la documentación establecidos, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- a) Que el negocio opere en el estado de Yucatán.
- b) Que el negocio cuente con más de un año en operación.
- c) Que la empresa desarrolladora del producto cuente al menos con un empleado, además del emprendedor.
- d) Que más del cincuenta por ciento de la empresa se encuentre constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

8. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria estará vigente a partir del día **31 de octubre y hasta el día 14 de noviembre de 2025**, sujeto a la disponibilidad presupuestaria para operar el programa.



9. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las personas emprendedoras interesadas en acceder a los beneficios del programa deberán realizar su inscripción a través del sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx/emprendimiento/>, el formulario <https://form.jotform.com/252314836336053> o de forma física en las oficinas del instituto. El registro estará disponible a partir del día **31 de octubre hasta el día 14 de noviembre de 2025**.

10. SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1) El instituto verificará que las solicitudes y documentación remitida estén completos, dentro del plazo de siete días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.
- 2) La persona titular de la Dirección de Emprendimiento junto con la persona titular de la Dirección General del instituto seleccionará y convocará al grupo evaluador.
- 3) El grupo evaluador, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, analizará las solicitudes y documentación remitida y seleccionará a las personas beneficiarias.
- 4) El instituto notificará, por correo electrónico, dentro de los diez días hábiles posteriores la decisión del grupo evaluador, a las personas solicitantes seleccionadas, se les indicara las características del apoyo aprobado y continuarán con el procedimiento.
- 5) Para aquellas personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas, el trámite de solicitud se dará por concluido con la notificación de no aprobación que será enviada a la persona solicitante vía electrónica.
- 6) Las personas beneficiarias deberán manifestar por correo electrónico o por escrito su conformidad con los apoyos en especie autorizados por el instituto en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación de aprobación del apoyo, en caso de no contar con la manifestación de conformidad se tendrá como rechazo del apoyo.
- 7) Una vez confirmada la aceptación, se notificará a la persona beneficiaria la fecha y hora para asistir a la entrega de apoyos en especie y capacitación para el uso del equipo con base a la modalidad entregada.
- 8) La persona beneficiaria recibirá el apoyo correspondiente y firmará el anexo 12 de las Reglas de Operación del Programa.

11. DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del programa recibirán por parte del instituto lo siguiente:



- ▶ Información necesaria, de manera clara, gratuita y oportuna acerca del programa.
- ▶ Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- ▶ Reserva y privacidad de su información personal, conforme a la legislación aplicable en la materia.
- ▶ Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.
- ▶ Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del Programa.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

- ▶ Cumplir en tiempo y forma con la documentación solicitada por el instituto.
- ▶ Asistir a las pláticas informativas del programa, en caso de que el instituto se los requiera.
- ▶ Acudir puntualmente a las consultorías y demás actividades que el instituto programe durante la entrega del apoyo.
- ▶ Adherirse a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa y los compromisos que adquieran al firmar sus anexos y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

13. FECHAS CLAVE DE LA CONVOCATORIA

Los plazos y términos para la participación y las fases de la convocatoria son las siguientes:

- a) Inicio de la convocatoria a partir del 31 de octubre de 2025.
- b) Recepción de solicitudes hasta el 14 de noviembre de 2025.
- c) El tiempo máximo de respuesta a su solicitud es de 15 días hábiles al cierre de la convocatoria.
- d) La publicación de los resultados se realizará en el sitio web oficial vigente del Instituto.

14. CONSIDERACIONES

- a) Solo se permitirá un registro por persona solicitante por proyecto.
- b) El haber sido seleccionado como beneficiario en una ocasión NO garantiza que será seleccionado en las futuras ocasiones que inicie un nuevo proceso de solicitud a esta convocatoria.
- c) La adquisición de los conceptos de apoyo para el otorgamiento está sujeta los procedimientos internos del instituto en lo que se referencia a compra de los bienes.
- d) Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto Yucateco de Emprendedores apegándose a las Reglas de Operación.



16. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

- a) En caso de que durante el proceso de evaluación o a la selección del participante, se detecte que alguna persona solicitante presentó documentación alterada, proporcionó información falsa u omitió datos relevantes, su solicitud será cancelada sin derecho a continuar en el proceso, y, en su caso, se revocará cualquier beneficio otorgado, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas a que haya lugar.
- b) El Instituto Yucateco de Emprendedores podrá suspender o cancelar parcial o totalmente del registro de esta convocatoria o de alguna de sus etapas, cuando concurren causas extraordinarias debidamente justificadas, tales como desastres naturales, contingencias sanitarias, razones de interés público o causas de fuerza mayor. Lo anterior se hará del conocimiento público a través de los medios institucionales.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- a) Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y serán incorporados en el sistema de datos personales del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fines de identificación, análisis, seguimiento y evaluación del programa.
- b) No se realizarán transferencias de dichos datos salvo en los casos previstos en la ley. Las personas solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) mediante solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia del Instituto, en los términos establecidos por la normativa aplicable.

18. AJUSTES RAZONABLES

Las personas solicitantes que requieran ajustes razonables por condición de discapacidad, podrán manifestarlo al momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad, señalando con precisión el tipo de apoyo o modificación requerida para garantizar su participación equitativa. Dicha solicitud deberá acompañarse de la documentación que acredite la condición que motiva el ajuste solicitado. El Instituto analizará su procedencia con base en criterios de inclusión, viabilidad técnica y no discriminación.

19. INFORMES

Instituto Yucateco de Emprendedores a través de los medios de contacto que se enlistan a continuación en horario de 9:00 a 16:00 horas.



- ▶ **Correo electrónico:** digitalizate.iyem@gmail.com
- ▶ **Teléfono:** (999) 461 5676 (999) 469 5306
- ▶ **WhatsApp:** (999) 156 3857

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”